PLAN PROGRESA IV edición

SEPTIEMBRE 2015

Bases de la Convocatoria

1) Presentación

La **Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid** (en adelante, la **FUAM**) y la **Universidad Autónoma de Madrid** (la **UAM**) en colaboración con todas las empresas adheridas al **Plan Progresa** (en adelante, el Plan), presentan conjuntamente esta convocatoria de ayudas de Formación y Prácticas, dirigida a personas recién tituladas de Madrid, con el fin de mejorar su empleabilidad y premiar, al mismo tiempo, el esfuerzo y excelencia en su trayectoria.

Las ayudas se concretan en la realización del ***"Curso de formación continua: Habilidades Profesionales y Competencias Empresariales".*** Dicha formación será impartida y certificada por la UAM.

Para completar esta iniciativa, las personas beneficiarias compatibilizarán esta formación con la **realización de prácticas remuneradas: 30 horas semanales en alguna de las empresas colaboradoras durante 9 meses.**

2) Objetivos

Los objetivos del Plan Progresa son los siguientes:

1. Facilitar la iniciación profesional en la empresa a recién titulados y tituladas de Madrid a través de ayudas que se concretan en prácticas en empresas y formación especializada.
2. Favorecer valores como la excelencia, el esfuerzo y el compromiso social.
3. Conocer y atender demandas de personal y de formación de las empresas.
4. Aunar esfuerzos entre las empresas y la universidad para la creación de un plan conjunto por la formación y la empleabilidad, reforzando las alianzas ya existentes.

3) Modalidades de la convocatoria

Modalidad A: Titulados universitarios.

En esta modalidad se incluyen a aquellas personas que hayan finalizado sus **estudios universitarios** durante los tres últimos años (posteriormente a septiembre de 2012). Se incluyen además a aquellas que, habiendo aprobado todos los créditos de sus estudios, tengan pendiente de aprobación únicamente el Proyecto Fin de Grado/Posgrado.

Modalidad B: Titulados en Formación Profesional.

En esta modalidad se incluyen a aquellas personas que han finalizado sus estudios en **Ciclos Formativos de Grado Superior** o en **Formación Profesional de Segundo Grado (FP2)** durante los tres últimos años (posteriormente a septiembre de 2012).

4) Destinatarios

Para poder participar en el Plan que regula esta convocatoria, los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano/a español/a o extranjero/a con permiso de residencia/estudio (vigente al presentar su candidatura y durante todo el periodo de duración de las prácticas).

2. PARA LA MODALIDAD A:
   - Estar en posesión de un título universitario oficial (o certificado equivalente) de cualquier universidad española o de cualquier universidad extranjera homologado, obtenido con fecha posterior a septiembre de 2012.
   - Estar en disposición de acreditar la finalización del total de créditos de la titulación universitaria y estar exclusivamente pendiente de presentar el Proyecto Fin de Grado/Posgrado.

3. PARA LA MODALIDAD B:
   - Estar en posesión de un título (o certificado equivalente) de Ciclo Formativo de Grado Superior o Formación Profesional de Segundo Grado (FP2), obtenido en cualquier centro de Formación Profesional español con fecha posterior a septiembre de 2012.

4. La condición de estudiante en prácticas del Plan, es incompatible con la realización de cualquier actividad remunerada, con la percepción de la prestación por desempleo y con el disfrute de becas/ayudas de cualquier tipo, así como cualquier actividad profesional o académica que impida la normal realización de las prácticas o de la actividad formativa prevista en el Plan.

5. No haber sido con anterioridad beneficiario/a de una beca de prácticas de similares características o estar disfrutándola al inicio del Plan (incluida la participación en otras ediciones de los Planes Funciona o Progresa).

6. Residir en la Comunidad de Madrid.

Todos estos requisitos deberán cumplirse durante el plazo de presentación de candidaturas y, en caso de ser las personas seleccionadas para participar, durante todo el periodo de las prácticas.

Este Programa asegura la promoción de los principios de igualdad y diversidad y que no se produzcan situaciones discriminatorias. Las solicitudes de personas con discapacidad merecerán especial consideración en este Plan, siempre dentro del marco legal que sea aplicable para cada una de las plazas ofertadas.

5) Características de las ayudas

El número de personas beneficiarias de esta convocatoria se determina en función de la cantidad de perfiles solicitados por las empresas adheridas al Plan.

Las ayudas consistirán en:

1- Un curso de Formación Continua acreditado por la Universidad Autónoma de Madrid de 20 ECTS y metodología de formación mixta: presencial y *online*.

2- El desarrollo de prácticas profesionales remuneradas en una de las empresas adheridas: 30 horas semanales durante 9 meses.

El beneficiario o beneficiaria recibirá una asignación mensual bruta de 670 euros en la modalidad A y de 520 euros en la modalidad B.

- Estas prácticas profesionales están reguladas por el Real Decreto 1493/201, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

- Durante el periodo de realización de las prácticas, el/la estudiante cotizará a la Seguridad Social según lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, conforme a los contratos formativos, salvo desempleo, fogasa y formación. El/la estudiante quedará cubierto para enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo y accidente no laboral que pueda sufrir en el horario formativo durante todo el periodo de sus prácticas.

- La jornada y el horario de las mismas se determinará por la empresa, pero en ningún caso deberá superar las 30 horas semanales. En cualquier caso, será compatible con la asistencia y participación en el curso de formación.

6) Solicitud de inscripción en la convocatoria

Para la participación en el Plan Progresa es imprescindible la presentación de la candidatura inscribiéndose en el formulario disponible en la página web de la FUAM. Para ello es necesario llevar a cabo los siguientes pasos:

1. El/la candidato/a deberá revisar en primera instancia si cumple los requisitos recogidos en el punto 4 de la presente convocatoria.

2. A continuación será preciso acceder a la página web de la FUAM en el apartado relativo a acceso a candidatos y **registrar su solicitud** *online*, siguiendo las indicaciones establecidas.

Es importante señalar que no se admitirá ninguna solicitud que no sea presentada *online* a través del portal de la FUAM.

Los/las candidatos/as que resulten seleccionados/as, podrán ser requeridos/as por el Comité de Evaluación para la presentación de la veracidad de los datos y méritos declarados en su solicitud.

7) Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse de la forma anteriormente indicada, **a partir del día 10 de septiembre de 2015 y hasta las 23:59 horas del día 25 de octubre de 2015, ambos inclusive.**

8) Comité de Evaluación

El **Comité de Evaluación** se encargará de analizar y evaluar cada una de las candidaturas de acuerdo a los criterios del apartado 9 de la presente convocatoria.

Dicho Comité estará compuesto por representantes de la FUAM.

Esta preselección será presentada a las empresas para que cada una de ellas realice la selección final y la adjudicación definitiva de las plazas, tal y como se especifica en el punto 10 de la presente convocatoria.

9) Criterios de selección

Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes:

1. Adecuación a los perfiles solicitados por las empresas.
2. Expediente Académico.

3. Participación acreditada en actividades de voluntariado, compromiso social y prácticas deportivas.
4. Prácticas curriculares en el marco de los estudios cursados.
5. Capacidad de expresión en la Carta de Presentación que se incluye en la solicitud.
6. Entrevista con el Comité de Evaluación, en su caso.

10) Proceso de selección

Las fases del proceso de selección serán las siguientes:

1. El **Comité de Evaluación** realizará una **primera evaluación** de las candidaturas, pudiendo citar para ello a las personas preseleccionadas, para la realización de una entrevista personal. Esta preselección se podrá completar con la realización de entrevista/s personal/es con representantes de las **empresas** colaboradoras, para que éstas realicen la **selección final** de los/las candidatos/as.

2. Quienes resulten beneficiarios/as deberán acreditar la veracidad de los datos y méritos declarados en su solicitud de admisión, cuando así se lo requiera el Comité de Evaluación.

3. Una vez concluido cada uno de los procesos de selección, se procederá a comunicar individualmente a los/as beneficiarios/as su selección. Del mismo modo, en el momento de la finalización de todos los procesos de selección, se

informará a todos/as los/as candidatos/as de manera conjunta y simultánea de la conclusión del periodo de selección para esta edición del Plan.

11) Firma de la credencial de prácticas con la FUAM

Una vez finalizados los distintos procesos de selección, tendrá lugar la firma de la credencial de prácticas entre el beneficiario y la FUAM, que regulará los derechos y las obligaciones del beneficiario/a en la realización de sus prácticas y el aprovechamiento del curso de formación.

Se entregará al beneficiario/a toda la documentación relativa a su programa de prácticas y la formación en habilidades personales y profesionales que recibirá por parte de la UAM.

12) Base de datos de candidaturas

Junto a la adjudicación definitiva de plazas con los perfiles demandados por las entidades colaboradoras, se procederá a conservar las candidaturas en la base de datos de la FUAM con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse. Dichos candidatos podrán en cualquier momento ejercer su derecho conforme a la LOPD solicitando a la FUAM la modificación o eliminación de su inscripción en la base de datos.

13) Anulaciones y renuncias

La concesión de la ayuda podrá ser anulada en los siguientes casos:

- Si se comprueba alguna irregularidad o falsedad en los datos de la solicitud.
- Si no se formaliza la credencial.
- Si el/la beneficiario/a no se presenta en la empresa receptora en la fecha y lugar indicados.
- Si el/la beneficiario/a incumple gravemente sus obligaciones en la realización de las prácticas en la empresa receptora.
- Si el/la beneficiario/a incumple sus obligaciones académicas.
- Por causa justificada y motivada.
- Renuncia voluntaria por parte del beneficiario/a. En tal caso éste deberá comunicarlo, por escrito, a la FUAM, con una antelación mínima de 15 días, justificando las causas que lo motivan.

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del beneficiario/a en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de Planes de las mismas características.

La renuncia o anulación de la plaza dará lugar a la pérdida de todos los derechos inherentes a la misma.

La FUAM resolverá los casos de incumplimiento y anulación, así como cualquier otra incidencia que pudiera plantearse en el desarrollo del Programa, una vez formalizada la credencial con el/la beneficiario/a.

14) Obligaciones de los/las beneficiarios/as

Los/las beneficiarios/as deberán:

1. Asistir a las sesiones presenciales y cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa, con dedicación exclusiva a esta función. Se entenderá cumplido el programa de formación con la superación de, al menos, el 80% de los créditos estipulados.
2. Respetar en todo momento la normativa de la empresa receptora.
3. Cumplir con los horarios y realizar las tareas que se les encomienden.
4. Seguir con aprovechamiento las tareas estipuladas.
5. Mantener contacto con su tutor empresarial en la forma en que éstos indiquen.
6. Guardar secreto profesional durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.
7. Formalizar la aceptación definitiva como beneficiario/a del Plan Progresa mediante la firma de la credencial de estudiante en prácticas correspondiente. El incumplimiento por parte del beneficiario/a de este trámite en los plazos establecidos implicará la renuncia expresa.
8. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que, en relación con su condición de beneficiario le fueran requeridos por la UAM y/o la FUAM.
9. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a se somete a las disposiciones incluidas en el punto 13 de la presente convocatoria.